

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra a Despacho el proceso de sucesión doble e intestada de los causantes MARÍA DE LA CRUZ SALAZAR LONDOÑO, quien se identificaba con cédula 24.253.720 Y JOSÉ MANUEL LONDOÑO MÁRQUEZ quien se identificaba con cédula 1.222.333 para impartir aprobación al trabajo de PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN allegado de manera conjunta por la apoderada de los herederos reconocidos.

CONSIDERACIONES

Mediante auto del 15 de diciembre de 2021 se declaró abierto y radicado el proceso de sucesión doble e intestada de los causantes MARÍA DE LA CRUZ SALAZAR LONDOÑO, quien se identificaba con cédula 24.253.720 Y JOSÉ MANUEL LONDOÑO MÁRQUEZ quien se identificaba con cédula 1.222.333, fallecidos el 20 de marzo de 2007 y el 14 de mayo de 1979, respectivamente.

En dicho proveído fueron reconocidos como herederos los señores LUZ ENSUEÑO LONDOÑO SALAZAR y JUAN CARLOS LONDOÑO LLANOS, este último en su calidad de heredero por representación del señor URIEL LONDOÑO SALAZAR, hijo de los causantes.

De igual forma se ordenó requerir, en los términos del artículo 492 del Código General del Proceso y 1289 del Código Civil a URIEL LONDOÑO LLANOS, MARÍA LILIANA LONDOÑO RENDÓN, JAMES JULIO LONDOÑO RENDÓN, BEATRIZ ELENA LONDOÑO RENDÓN y CARLOS URIEL LONDOÑO GALLEGO, herederos de los causantes por representación del señor URIEL LONDOÑO SALAZAR; el emplazamiento de todas las personas que se creyeran con derecho a intervenir en este proceso para que lo hicieran valer dentro del término de ley; también se dispuso informar la DIAN sobre la apertura del trámite sucesoral y la inserción del proceso en el Registro Nacional de Procesos de Sucesión, disponible en la página Web de la Rama Judicial.

En este punto debe resaltarse que la señora LUZ ENSUEÑO LONDOÑO SALAZAR, actúa en este proceso en calidad de heredera de los causante y cesionaria de los derechos herenciales que le correspondían al señor HENRY LONDOÑO SALAZAR, cesión realizada mediante escritura pública No. 2.960 del 6 de mayo de 2021 de la Notaría Segunda de Manizales.

El 2 de junio de 2022 se realizó el emplazamiento de las personas que se creyeran con derecho a intervenir en este trámite sucesoral mediante la inserción del proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Mediante oficio 110272555-1224 del 14 de junio de 2022 la DIAN informó que ninguno de los causantes figura con obligaciones de plazo vencido o de carácter formal a favor de esa entidad.

Por auto del 18 de octubre de 2022 se reconoció como herederos a los señores JORGE URIEL LONDOÑO RENDÓN, identificado con cédula 75.082.265; MARÍA LILIANA LONDOÑO RENDÓN, con cédula 30.320.606; JAMES JULIO LONDOÑO RENDÓN, con cédula 75.069.463; y BEATRIZ ELENA LONDOÑO RENDÓN, identificada con cédula 30.337.852, como herederos en representación del señor URIEL LONDOÑO SALAZAR, hijo de los causantes, fallecido el 12 de marzo de 2013; en dicho proveído se programó la diligencia de inventario de bienes y avalúos para el 4 de noviembre de 2022.

En la fecha indicada la apoderada de los herederos reconocidos presentó el inventario de bienes y avalúos en el que se identifica como único bien objeto de partición y adjudicación el siguiente:

“PRIMERA PARTIDA: EL 100% DEL PREDIO URBANO CONSTANTE DE UN SOLAR CON CASA DE HABITACION, UBICADO EN LA CARRERA 17 CALLES 14 Y 15 DE LA CIUDAD DE MANIZALES DEPARTAMENTO DE CALDAS, identificado con ficha catastral No. 010400000067002500000000 y folio de matrícula inmobiliaria número 100-73598 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Manizales; y cuya cabida conforme al certificado de tradición es de 9.10 varas de frente por 91/2 varas de centro y cuyos linderos son: “###Por el frente, que es el Norte, con la carrera diez y siete; por el costado, Occidental, con propiedad de la vendedora señora Blanca Inés Muriel; por el Sur, con propiedad de Teresa Valencia; y por el costado oriental, con propiedad de herederos de Virgilio Cárdenas###” los cuales están contenidos en la Escritura Pública N° 144 del 26 de enero de 1965 de la Notaría Primera del Circuito de Manizales –Caldas.

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por la causante MARIA DE LA CRUZ SALAZAR DE LONDOÑO, por compraventa realizada a la señora BLANCA INES MURIEL, mediante Escritura Pública número 144 de fecha 26 de enero de 1965 otorgada en la Notaría Primera del Circuito de Manizales y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Manizales, al folio de Matrícula Inmobiliaria número 100-73598; quedando como propietaria del 100% del bien inmueble.

AVALÚO: El avalúo catastral del bien inmueble es de NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (\$98.961.000).

TOTAL, ACTIVO HERENCIAL: \$98.961.000.

PASIVO: Factura impuesto predial del año 2021 y 2022, del bien inmueble ubicado en la Carrera 17 Calles 14 y 15 en la ciudad de Manizales -Caldas.

Año 2021: Se pagó la suma de \$3.087.414 por parte de la señora LUZ ENSUEÑO LONDOÑO SALAZAR en el año 2021, de lo cual se debe asumir, según corresponda al porcentaje adjudicado a cada uno de los herederos.

Por lo tanto, la suma que debe de ser cancelada por parte de los demás herederos a la señora Luz Ensueño, sería de \$1.029.138 (33,3333333%) toda vez que se descuenta el valor de su de su cuota parte (66,6666667%), que sería la suma de \$2.058.276, para un total a cancelar de \$3.087.414.

Año 2022: Se debe al Municipio de Manizales, la suma de \$545.069

TOTAL DEUDA: Tres millones seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y tres pesos (\$3'632.483).

ACTIVO: \$98.961.000

PASIVO: \$3'632.483

TOTAL: \$95.328.517

GRAN TOTAL: NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOSDIECISIETE PESOS (\$95.328.517)”

Al no presentarse ninguna oposición se procedió, en aplicación de lo preceptuado en el último inciso numeral 1 del artículo 501 del CGP, a aprobar los inventarios y avalúos presentados por la apoderada de los interesados reconocidos en este trámite.

De igual forma y en aplicación de lo dispuesto por el artículo 507, inciso 2. de la codificación en cita se decretó la partición, designándose como partidora a la apoderada de los interesados reconocidos a quien le fueron concedidas facultades para tal fin.

La liquidación y adjudicación fue presentada en los siguientes términos:

PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN

“ACTIVOS

HIJUELA No. 1: Correspondiente a la heredera y subrogataria LUZ ENSUEÑO LONDOÑO SALAZAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.271.516 expedida en Manizales, a la cual le corresponde la suma de SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$63.552.344,7) MONEDA CORRIENTE.

Para pagar esta hijuela a la señora LUZ ENSUEÑO LONDOÑO SALAZAR, identificada con cédula de ciudadanía 30.271.516 expedida en Manizales, se hará con el bien inmueble así: Con el 66,6666667% DEL PREDIO URBANO CONSTANTE DE UN SOLAR CON CASA DE HABITACION, UBICADO EN LA CARRERA 17 CALLES 14 y 15 DE LA CIUDAD DE MANIZALES DEPARTAMENTO DE CALDAS, identificado con ficha catastral No. 0104000000670025000000000 y folio de matrícula inmobiliaria número 100-73598 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Manizales; y cuya cabida conforme al certificado de tradición es de 9.10 varas de frente por 91/2 varas de centro y cuyos linderos son: “###Por el frente, que es el Norte, con la carrera diez y siete; por el costado, Occidental, con propiedad de la vendedora señora Blanca Inés Muriel; por el Sur, con propiedad de Teresa Valencia; y por el costado oriental, con propiedad de herederos de Virgilio Cárdenas###” los cuales están contenidos en la Escritura Pública No. 144 del 26 de enero de 1965 de la Notaría Primera del Circuito de Manizales –Caldas.

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por la causante MARIA DE LA CRUZ SALAZAR DE LONDOÑO, por compraventa realizada a la señora BLANCA INES MURIEL, mediante Escritura Pública número 144 de fecha 26 de enero de 1965 otorgada en la Notaría Primera del Circuito de Manizales y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Manizales, al folio de Matrícula Inmobiliaria número 100-73598; quedando como propietaria del 100% del bien inmueble.

ESTA HIJUELA SE ADJUDICA Y QUEDA PAGADA POR \$63.552.344,7

HIJUELA No. 2: Correspondiente al heredero JUAN CARLOS LONDOÑO LLANOS, identificado con cédula de ciudadanía 75.086.375 expedida en Manizales, al cual le corresponde la suma de SEIS

MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$6.355.234,47) MONEDA CORRIENTE.

Para pagar esta hijuela al señor JUAN CARLOS LONDOÑO LLANOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.086.375 expedida en Manizales, se hará con el bien inmueble así: Con el 6,66666667% DEL PREDIO URBANO CONSTANTE DE UN SOLAR CON CASA DE HABITACION, UBICADO EN LA CARRERA 17 CALLES 14 Y 15 DE LA CIUDAD DE MANIZALES DEPARTAMENTO DE CALDAS, identificado con ficha catastral No. 0104000000670025000000000 y folio de matrícula inmobiliaria número 100-73598 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Manizales, cuya cabida, linderos y tradición ya fueron determinados.

ESTA HIJUELA SE ADJUDICA Y QUEDA PAGADA POR \$6.355.234,47

HIJUELA No. 3: Corresponde al heredero JORGE URIEL LONDOÑO RENDÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.082.265 expedida en Manizales, al cual le corresponde la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$6.355.234,47) MONEDA CORRIENTE.

Para pagar esta hijuela al señor JORGE URIEL LONDOÑO RENDÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.082.265 expedida en Manizales, se hará con el bien inmueble así: Con el 6,66666667% DEL PREDIO URBANO CONSTANTE DE UN SOLAR CON CASA DE HABITACION, UBICADO EN LA CARRERA 17 CALLES 14 Y 15 DE LA CIUDAD DE MANIZALES DEPARTAMENTO DE CALDAS, identificado con ficha catastral No. 0104000000670025000000000 y folio de matrícula inmobiliaria número 100-73598 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Manizales;

ESTA HIJUELA SE ADJUDICA Y QUEDA PAGADA POR \$6.355.234,47

HIJUELA No. 4: Correspondiente a la heredera MARÍA LILIANA LONDOÑO RENDÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.320.606 expedida en Manizales, a la cual le corresponde la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$6.355.234,47) MONEDA CORRIENTE.

Para pagar esta hijuela a la señora MARÍA LILIANA LONDOÑO RENDÓN, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.320.606 expedida en Manizales, se hará con el bien inmueble así: Con el 6,66666667% DEL PREDIO URBANO CONSTANTE DE UN SOLAR CON CASA DE HABITACION, UBICADO EN LA CARRERA 17 CALLES 14 Y 15 DE LA CIUDAD DE MANIZALES DEPARTAMENTO DE CALDAS, identificado con ficha catastral No. 0104000000670025000000000 y folio de matrícula inmobiliaria número 100-73598 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Manizales, cuya cabida, linderos y tradición ya fueron determinados.

ESTA HIJUELA SE ADJUDICA Y QUEDA PAGADA POR \$6.355.234,47.

HIJUELA No.5: Correspondiente al heredero JAMES JULIO LONDOÑO RENDÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.069.463 expedida en Manizales, al cual le corresponde la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$6.355.234,47) MONEDA CORRIENTE.

Para pagar esta hijuela al señor JAMES JULIO LONDOÑO RENDÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.069.463 expedida en Manizales, se hará con el bien inmueble así: Con el 6,66666667% DEL PREDIO URBANO CONSTANTE DE UN SOLAR CON CASA DE HABITACION, UBICADO EN LA CARRERA 17 CALLES 14 Y 15 DE LA CIUDAD DE MANIZALES DEPARTAMENTO DE CALDAS, identificado con ficha catastral No. 0104000000670025000000000 y folio de matrícula inmobiliaria número 100-73598 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Manizales, cuya cabida, linderos y tradición ya fueron determinados.

ESTA HIJUELA SE ADJUDICA Y QUEDA PAGADA POR \$6.355.234,47.

HIJUELA N° 6: Correspondiente a la heredera BEATRIZ ELENA LONDOÑO RENDÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.337.852 expedida en Manizales, a la cual le corresponde la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$6.355.234,47) MONEDA CORRIENTE.

Para pagar esta hijuela a la señora BEATRIZ ELENA LONDOÑO RENDÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.337.852 expedida en Manizales, se hará con el bien inmueble así: Con el 6,66666667% DEL PREDIO URBANO CONSTANTE DE UN SOLAR CON CASA DE HABITACION, UBICADO EN LA CARRERA 17 CALLES 14 Y 15 DE LA CIUDAD DE MANIZALES DEPARTAMENTO DE CALDAS, identificado con ficha catastral No. 0104000000670025000000000 y folio de matrícula inmobiliaria número 100-73598 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Manizales, cuya cabida, linderos y tradición ya fueron determinados.

ESTA HIJUELA SE ADJUDICA Y QUEDA PAGADA POR \$6.355.234,47

PASIVOS:

HIJUELA N° 1: Correspondiente a la heredera y subrogataria LUZ ENSUEÑO LONDOÑO SALAZAR, identificada con cédula de ciudadanía 30.271.516 expedida en Manizales, se hará cargo de cancelar el pasivo por valor de DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$2.421.655,33) MONEDA CORRIENTE.

PARTIDA PRIMERA: Factura impuesto predial del año 2021, del bien inmueble ubicado en la Carrera 17 Calles 14 y 15 en la ciudad de Manizales -Caldas, pagada por la señora Luz Ensueño Londoño Salazar.

SE ADJUDICA ESTE PASIVO POR: \$2.058.276.00

PARTIDA SEGUNDA: Factura impuesto predial del año 2022, del bien inmueble ubicado en la Carrera 17 Calles 14 y 15 en la ciudad de Manizales -Caldas, a favor del Municipio de Manizales.

SE ADJUDICA ESTE PASIVO POR: \$363.379.00

HIJUELA No. 2: Correspondiente al heredero JUAN CARLOS LONDOÑO LLANOS, identificado con cédula de ciudadanía 75.086.375 expedida en Manizales, se hará cargo de pagar el pasivo por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON QUINIENTOS TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$242.165,533) MONEDA CORRIENTE

PARTIDA PRIMERA: Factura impuesto predial del año 2021, del bien inmueble ubicado en la Carrera 17 Calles 14 y 15 en la ciudad de Manizales -Caldas, pagada por la señora Luz Ensueño Londoño Salazar y a favor de esta.

SE ADJUDICA ESTE PASIVO POR: \$205.827,6

PARTIDA SEGUNDA: Factura impuesto predial del año 2022, del bien inmueble ubicado en la Carrera 17 Calles 14 y 15 en la ciudad de Manizales -Caldas, a favor del Municipio de Manizales.

SE ADJUDICA ESTE PASIVO POR: \$36.337,9334

HIJUELA No. 3: Correspondiente al heredero JORGE URIEL LONDOÑO RENDÓN, identificado con cédula de ciudadanía 75.082.265 expedida en Manizales, se hará cargo de pagar el pasivo por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON QUINIENTOS TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$242.165,533) MONEDA CORRIENTE

PARTIDA PRIMERA: Factura impuesto predial del año 2021, del bien inmueble ubicado en la Carrera 17 Calles 14 y 15 en la ciudad de Manizales -Caldas, pagada por la señora Luz Ensueño Londoño Salazar y a favor de esta.

SE ADJUDICA ESTE PASIVOPOR: \$205.827,6

PARTIDA SEGUNDA: Factura impuesto predial del año 2022, del bien inmueble ubicado en la Carrera 17 Calles 14 y 15 en la ciudad de Manizales -Caldas, a favor del Municipio de Manizales.

SE ADJUDICA ESTE PASIVO POR: \$36.337,9334

HIJUELA No. 4: Correspondiente a la heredera MARÍA LILIANA LONDOÑO RENDÓN, identificada con cédula de ciudadanía 30.320.606 expedida en Manizales, se hará cargo de pagar el pasivo por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON QUINIENTOS TREINTA Y TRES CENTAVOS(\$242.165,533) MONEDA CORRIENTE

PARTIDA PRIMERA: Factura impuesto predial del año 2021, del bien inmueble ubicado en la Carrera 17 Calles 14 y 15 en la ciudad de Manizales -Caldas, pagada por la señora Luz Ensueño Londoño Salazar y a favor de esta.

SE ADJUDICA ESTE PASIVO POR: \$205.827,6

PARTIDA SEGUNDA: Factura impuesto predial del año 2022, del bien inmueble ubicado en la Carrera 17 Calles 14 y 15 en la ciudad de Manizales -Caldas, a favor del Municipio de Manizales.

SE ADJUDICA ESTE PASIVO POR: \$36.337,9334

HIJUELA N° 5: correspondiente al heredero JAMES JULIO LONDOÑO RENDÓN, identificado con cédula de ciudadanía 75.069.463 expedida en Manizales, se hará cargo de pagar el pasivo por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON QUINIENTOS TREINTA Y TRES CENTAVOS(\$242.165,533) MONEDA CORRIENTE

PARTIDA PRIMERA: Factura impuesto predial del año 2021, del bien inmueble ubicado en la Carrera 17 Calles 14 y 15 en la ciudad de Manizales -Caldas, pagada por la señora Luz Ensueño Londoño Salazar y a favor de esta.

SE ADJUDICA ESTE PASIVO POR: \$205.827,6

PARTIDA SEGUNDA: Factura impuesto predial del año 2022, del bien inmueble ubicado en la Carrera 17 Calles 14 y 15 en la ciudad de Manizales -Caldas, a favor del Municipio de Manizales.

SE ADJUDICA ESTE PASIVO POR: \$36.337,9334

HIJUELA N° 6: Correspondiente a la heredera BEATRIZ ELENA LONDOÑO RENDÓN, identificada con cédula de ciudadanía 30.337.852 expedida en Manizales, se hará cargo de pagar el pasivo por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON QUINIENTOS TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$242.165,533) MONEDA CORRIENTE

PARTIDA PRIMERA: Factura impuesto predial del año 2021, del bien inmueble ubicado en la Carrera 17 Calles 14 y 15 en la ciudad de Manizales -Caldas, pagada por la señora Luz Ensueño Londoño Salazar y a favor de esta.

SE ADJUDICA ESTE PASIVO POR: \$205.827,6

PARTIDA SEGUNDA: Factura impuesto predial del año 2022, del bien inmueble ubicado en la Carrera 17 Calles 14 y 15 en la ciudad de Manizales -Caldas, a favor del Municipio de Manizales.

SE ADJUDICA ESTE PASIVO POR: \$36.337,9334

COMPROBACIÓN

ACTIVO BRUTO:

NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS (\$95.328.517.00) MONEDA CORRIENTE.

HIJUELA ACTIVO DE LUZ ENSUEÑO LONDOÑO SALAZAR \$63.552.344,7

HIJUELA ACTIVO DE JUAN CARLOS LONDOÑO LLANOS \$6.355.234,47

HIJUELA ACTIVO DE JORGE URIEL LONDOÑO RENDÓN \$6.355.234,47

HIJUELA ACTIVO DE MARÍA LILIANA LONDOÑO RENDÓN \$6.355.234,47

HIJUELA ACTIVO DE JAMES JULIO LONDOÑO RENDÓN \$6.355.234,47

HIJUELA ACTIVO DE BEATRIZ ELENA LONDOÑO RENDÓN \$6.355.234,47

SUMAS IGUALES \$95.328.517.00

PASIVO:

TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$3'632.483.00)

HIJUELA PASIVO DE LUZ ENSUEÑO LONDOÑO SALAZAR \$2.421.655,33

HIJUELA PASIVO DE JUAN CARLOS LONDOÑO LLANOS \$242.165,533

HIJUELA PASIVO DE JORGE URIEL LONDOÑO RENDÓN \$242.165,533

HIJUELA PASIVO DE MARÍA LILIANA LONDOÑO RENDÓN \$242.165,533

HIJUELA PASIVO DE JAMES JULIO LONDOÑO RENDÓN \$242.165,533

HIJUELA PASIVO DE BEATRIZ ELENA LONDOÑO RENDÓN \$242.165,533

SUMAS IGUALES \$3'632.483.00"

El trabajo de partición y adjudicación obra en el archivo 24 del expediente digital.

Mediante este proveído además de aprobar el trabajo de partición y adjudicación, se dispondrá el registro de esta sentencia en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 100-84282; también se dispondrá la Protocolización de esta sentencia en la notaría que la parte interesada estime conveniente, de lo cual debe dejarse constancia en el expediente, en los términos establecidos en el num. 7 del artículo 509 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

FALLA

PRIMERO: APROBAR el trabajo PARTICIÓN y ADJUDICACIÓN del bien inmueble con MI 100-73598 que conforma la masa herencial de la sucesión doble e intestada de los causantes MARÍA DE LA CRUZ SALAZAR LONDOÑO, quien se identificaba con cédula 24.253.720 Y JOSÉ MANUEL LONDOÑO MÁRQUEZ quien se identificaba con cédula 1.222.333, el 20 de marzo de 2007 y el 14 de mayo de 1979; partición elaborada por la apoderada de los interesados reconocidos, en los términos indicados en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR el registro de esta sentencia en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. MI 100-73598; también se dispondrá la Protocolización de esta sentencia en la notaría que la parte interesada estime conveniente, de lo cual debe dejarse constancia en el expediente, en los términos establecidos en el num. 7 del artículo 509 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **568600cd56677ce114ee2f1b8df8fba8afbef094c49bd12cf9d1ce7b362ce523**

Documento generado en 12/12/2022 06:21:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>